



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE OTORGADA CON LA RESOLUCION No. ON+CERR 0887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES MOD L.V. + ON 091 DE 2021, MOD-PH 144 DE 2019 Y MOD-AMP+PH 731 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA], ASÍ MISMO, SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA ETAPA 2, TORRE 6 PARA EL PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

RESOLUCIÓN N° DES. 116 DE 2022

16 MAR 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE OTORGADA CON LA RESOLUCION No. ON+CERR 0887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES MOD L.V. + ON 091 DE 2021, MOD-PH 144 DE 2019 Y MOD-AMP+PH 731 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA], ASÍ MISMO, SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA ETAPA 2, TORRE 6 PARA EL PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con radicado 1223-2021 del día 24 de agosto de 2021, el señor YEISON CAMILO CUPASACHOA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.013.614.890 de Bogotá, actuando como apoderado, solicitó ante este despacho la aprobación de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE OTORGADA CON LA RESOLUCION No. ON+CERR 0887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES MOD L.V. + ON 091 DE 2021, MOD-PH 144 DE 2019 Y MOD-AMP+PH 731 DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA", ASÍ MISMO, SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA ETAPA 2, TORRE 6 PARA EL PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-21-0298 respecto del predio denominado LOTE UTIL - PARCELACION MODIGLIANI, ubicado en la VEREDA CALAHORRA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-188538 y número Catastral 2512600000042697000, propiedad del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI CAJICA identificado con NIT. 830.055.897-7, cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT. 800.142.383-7, representada legalmente por ANDRES NOGUERA RICAURTE identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.503.834 de Bogotá D.C., quienes certifican como FIDEICOMITENTE a PROMOTORA VIVENDUM S.A. identificada con NIT. 830.126.170-7 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZON identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.646.106 de Bogotá D.C.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme al anexo del 07 de diciembre de 2021, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 28 de febrero de 2022.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pais@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CÓDIGO: 701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE OTORGADA CON LA RESOLUCION No. ON+CERR 0887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES MOD L.V. + ON 091 DE 2021, MOD-PH 144 DE 2019 Y MOD-AMP+PH 731 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA], ASÍ MISMO, SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA ETAPA 2, TORRE 6 PARA EL PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaría de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0365** de fecha **25 de octubre de 2021**, la cual fue debidamente comunicada el día **27 de octubre de 2021** al apoderado del titular, el señor **YEISON CAMILO CUPASACHOA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.013.614.890** de Bogotá., mediante correo electrónico al email **Jcupasachoa@promotoravivendum.com**.

Que mediante radicado **SYSMAN No. 202201729** de fecha **03 de marzo de 2022**, el apoderado presenta solicitud de desistimiento voluntario del proyecto radicado bajo el No. **25126-0-21-0298** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y solicita la devolución de los documentos y planos que reposan en el expediente.

Que teniendo en cuenta la solicitud antecedente y lo consagrado por el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 que expresa:

"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"

Parágrafo. *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

Que en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo, se considera procedente declarar el mismo, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento del mismo, siendo viable en consecuencia proceder al archivo del presente trámite por desistimiento.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE OTORGADA CON LA RESOLUCION No. ON+CERR 0887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES MOD L.V. + ON 091 DE 2021, MOD-PH 144 DE 2019 Y MOD-AMP+PH 731 DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA", ASÍ MISMO, SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA ETAPA 2, TORRE 6 PARA EL



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE OTORGADA CON LA RESOLUCION No. ON+CERR 0887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES MOD L.V. + ON 091 DE 2021, MOD-PH 1-4 DE 2019 Y MOD-AMP+PH 731 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA], ASÍ MISMO, SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA ETAPA 2, TORRE 6 PARA EL PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

PROYECTO MODIGLIANI - VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-21-0298, respecto del predio denominado **LOTE UTIL - PARCELACION MODIGLIANI**, ubicado en la **VEREDA CALAHORRA**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-188538** y número Catastral **2512600000042697000**, propiedad del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI CAJICA** identificado con **NIT. 830.055.897-7**, cuya vocera es **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** identificada con **NIT. 800.142.383-7**, representada legalmente por **ANDRES NOGUERA RICAURTE** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.503.834 de Bogotá D.C.**, quienes certifican como **FIDEICOMITENTE** a **PROMOTORA VIVENDUM S.A.** identificada con **NIT. 830.126.170-7** representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZON** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.646.106 de Bogotá D.C.**

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **YEISON CAMILO CUPASACHOA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.013.614.890** de Bogotá, actuando como apoderado de la sociedad **PROMOTORA VIVENDUM S.A.** identificada con **NIT. 830.126.170-7** representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZON** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.646.106 de Bogotá D.C.**, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso"*, no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

1. Documentos profesionales: 18 folios.
2. un CD (01).
3. Certificado Fideicomiso: 2 folios.
4. Cámara de Comercio: 22 folios.
5. Documentos de Identidad: 2 folios.
6. Documento de Superintendencia Financiera: 3 Folios.
7. Certificado de Tradición y Libertad: 18 folios.
8. Imagen valla de notificación a vecinos: 1 folio.
9. Respuesta estructural al acta de observaciones: 5 folios.
10. Memorias de Cálculo: 7 tomos.
11. Informe Revisión Independiente: 1 cartilla
12. Documento básico Contra incendios: 1 Cartilla.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE OTORGADA CON LA RESOLUCION No. ON+CERR 0887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES MOD L.V. + ON 091 DE 2021, MOD-PH 144 DE 2019 Y MOD-AMP+PH 731 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI – VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA], ASÍ MISMO, SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA ETAPA 2, TORRE 6 PARA EL PROYECTO MODIGLIANI – VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

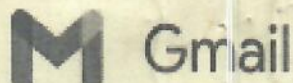
13. Planos Arquitectónicos: 53 planos

14. Planos Estructurales: 139 Planos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **16 MAR 2022**ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y elaboró	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Arq. Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 116 - 2022 DES / EXPEDIENTE 21-0298

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

16 de marzo de 2022, 12:52

Para: jcupasachoa@promotoravivendum.com

Cc: Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz <territorial.usos@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 116 - 2022 DEL 16 DE MARZO DEL 2022**, "por el cual se archiva por Desistimiento y se realiza Devolución de Documentos" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0298**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega Devolución de Documentos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 116 DES - EXP 21-0298.pdf
2421K

